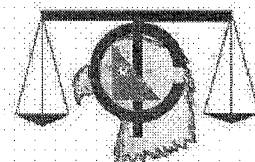
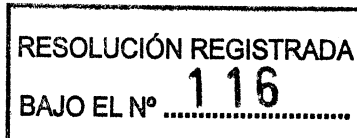




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

USHUAIA, 09 ABR 2012

VISTO: La Nota N° 193/2012 -Letra Dir. M.O.S. e H.L., remitida por Dirección de Medicina Ocupacional, Seguridad e Higiene Laboral de la Municipalidad de Ushuaia, en relación al agente Andrés Alejandro BRONZOVIC -Legajo N° 78-, y

CONSIDERANDO:

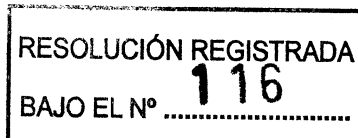
Que a través de la nota citada en el Visto, -N° 193/2012 de fecha 30/03/2012, recepcionada en este Tribunal el 03/04/2012-, el Director de Medicina Ocupacional, Seguridad e Higiene Laboral de la Municipalidad de Ushuaia, Dr. Rubén RAFAEL, informa que en fecha 03 de Abril de 2012, ha realizado al agente Andrés Alejandro BRONZOVIC -D.N.I. N° 22.824.404 - Legajo N° 78-, una Junta Médica junto a los profesionales Lic. Lorena MANZARAZ -Lic en Psicología-, Dra. Liliana CASEN -Médica psiquiatra-, Dra. María Rosa LUNA, Dra. Patricia DENCAS y Lic. Liliana CASARTELLI, en la cual se ha emitido el dictamen propio de su competencia y del cual resulta que el agente nombrado se encuentra en condiciones de reinserirse laboralmente, a *partir del 08/04/2012*, con cambio de tareas, conforme las pautas allí indicadas.

Que en función de lo informado, procede correr traslado al agente del resultado de la Junta comunicada por Nota N° 193/2012 - Letra Dir. M.O.S. e H.L., ello atento lo dispuesto por el artículo 5° del Anexo II de la Resolución Plenaria N° 31/07 que reglamenta el procedimiento de Juntas Médicas, estableciendo que "*... COMO CONSECUENCIA de la realización de la junta médica se emitirá un dictamen que deberá estar suscripto por todos los intervinientes en la misma; tendrá el carácter de vinculante, se elevará copia autenticada a la Dirección de Administración a efectos que confeccione el acto administrativo correspondiente y se notifique el mismo al agente en cuestión, quien podrá recurrirlo de conformidad con lo previsto en la Ley de Procedimiento Administrativo N° 141*".

Que por otra parte, procede disponer la asignación de tareas, conforme los parámetros indicados por los profesionales intervinientes en la Junta.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



"2012 en Memoria de los Héroes de Malvinas"



Que en tal marco, el Vocal de Auditoría propicia asignar al agente nombrado, tareas propias de su incumbencia profesional en el ámbito de Dirección de Administración, por un plazo de sesenta (60) días.

Que el Cuerpo Plenario comparte la propuesta efectuada, resultando procedente, dictar el acto administrativo que ordene las medidas del caso.

Que corresponde dejar constancia, que el agente de mención ha prestado su conformidad para su afectación a la Dirección de Administración, ello a través de acta pertinente..

Que la presente se suscribe con el quórum del artículo 27 de la Ley Provincial 50, en razón de los motivos invocados en la Resolución Plenaria N° 373/10.

Que los suscriptos se encuentran facultados para el dictado de la presente, de conformidad a lo establecido en el artículo 26 inciso c) de la Ley Provincial N° 50 y concordantes del Reglamento Interno aprobado por Anexo I de la Resolución Plenaria N° 152/09.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

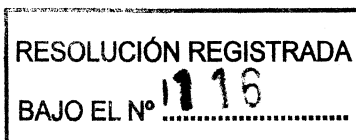
RESUELVE

ARTICULO 1°.- Asignar al agente C.P. Andrés Alejandro BRONZOVIC -D.N.I. N° 22.824.404, Legajo N° 78-, a partir del día 08/04/2012 y por un plazo de sesenta (60) días, tareas propias de su incumbencia profesional, en el ámbito de Dirección de Administración, conforme directivas y requerimientos que efectúe el titular de dicha área en orden a sus necesidades contables y/o administrativas, ello con horario reducido de media jornada y goce íntegro de haberes, de acuerdo a lo dictaminado por Junta Médica comunicada mediante Nota N° 193/2012 -Letra Dir. M.O.S. e H.L.

ARTICULO 2°.- Correr traslado al agente nombrado en el artículo precedente, de la Nota N° 193/2012 -Letra Dir. M.O.S. e H.L. remitida por Dirección de Medicina Ocupacional, Seguridad e Higiene Laboral de la Municipalidad de Ushuaia, que da cuenta del resultado del Dictamen de Junta Médica efectuada en fecha 30/03/2012, haciéndole saber que podrá interponer Recurso de Reconsideración en el plazo de 10 días de notificada la presente, ello de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 5° del Anexo II de la Resolución Plenaria N° 31/07, y lo previsto por el Artículo 127 de la Ley Provincial N° 141 de Procedimiento Administrativo.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



"2012 en Memoria de los Héroes de Malvinas"



ARTICULO 3º: Notificar al agente, con copia certificada de la presente y de la Nota N° 193/2012 -Letra Dir. M.O.S. e H.L. Dar intervención a la Dirección de Administración, con remisión de la presente y de la Nota ya citada. Comunicar a Secretaría Contable.

ARTICULO 4º: Registrar, adjuntar acta suscripta con el agente. Publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN PLENARIA N° 1116 /2012.-

CONF.
Confeccionó
Controló
Corrigió

C.P.N. Luis Alberto Caballero
Vocal de Auditoría
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia